

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Ministerio del Ambiente

Oficina de Integridad Institucional

AÑO 2024

I. PRESENTACIÓN

Actualmente, **la lucha contra la corrupción** es reconocida como pilar fundamental para el desarrollo económico y social de los países, pues se considera un elemento esencial para la inversión y el desarrollo competitivo de las economías.

En esa línea, y teniendo en cuenta que la corrupción involucra una problemática estructural, multifactorial y compleja, los esfuerzos por disminuir sus índices deben ser dirigidos a atender, principalmente, las causas que la originan; por lo que la **prevención** es condición elemental para preservar la **integridad** como elemento indispensable para realizar las funciones que son competencia de cada institución.

Asimismo, la **integridad institucional** considera a las entidades públicas como un grupo de elementos integrados y funcionando en el mismo sentido y no como un grupo de individuos fragmentados. Esta integración debe reflejarse en la práctica institucional cotidiana y no solamente en valores abstractos y discursos.

En tal sentido, las acciones que se desarrollen para prevenir la corrupción no pueden medirse solo teniendo en cuenta el resultado final de una evaluación o de la posición que ocupemos en una medición comparativa o ranking. Deben medirse también en el contexto de un proceso en el cual el Estado debe ir implementando todas las medidas necesarias para **transformar la conciencia de los servidores y ciudadanos, a través del aumento de la visibilidad de su trabajo y la eficiencia de su gestión.**

Así, en un **ambiente íntegro**, los servidores públicos cumplen cabalmente con sus responsabilidades y utilizan la información y los recursos públicos en beneficio del interés general, manteniendo una actuación adecuada con sus colegas y con la ciudadanía y promoviendo una cultura de honestidad y transparencia.

De esta manera, **la integridad no solo implica la observancia de la ley**, sino que es el punto de partida en la **generación de valor público**, el cual es un activo intangible fundamental de cualquier sociedad y el objetivo de las instituciones gubernamentales; constituyendo la base para incrementar el bienestar social y satisfacer las necesidades de la población, en condiciones de equidad y justicia.

El **Ministerio del Ambiente** (en adelante MINAM), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1013, el 14 de mayo del 2008, es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría de la Política Nacional del Ambiente - *que abarca la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, la calidad ambiental, el cambio climático, la gestión y manejo de residuos sólidos, el manejo de suelos, la gobernanza ambiental, entre otros*-. Por lo tanto, es prioritario consolidar un sector íntegro y transparente, promotor de la probidad, que garantice la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa del personal del Sector y la ciudadanía.

Así, en el marco de la implementación de la función de integridad, el MINAM ha venido desplegando importantes esfuerzos. Por ejemplo, se cuenta con una **Política Antisoborno** y se ha obtenido la Certificación Internacional **ISO 37001 Antisoborno** para treinta y dos (32) procesos, veinte (20) de soporte y doce (12) misionales, recientemente, en setiembre del 2024.

El MINAM también cuenta con la Directiva N° 06-2024-MINAM/SG "**Directiva para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción y para el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y testigo**", que se presenten ante el Ministerio del Ambiente (MINAM), incluyendo el otorgamiento de medidas de protección al denunciante, herramienta fundamental para la generación de confianza en los servidores de la institución y la ciudadanía. Esta Directiva fue aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00067-2024-MINAM, el 19 de setiembre del 2024.

En esta línea, y a fin de dar continuidad al cumplimiento de la función de integridad, se ha elaborado el **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024**, como una herramienta para la prevención y lucha frontal contra la corrupción en el MINAM, que sirve de base al Sector Ambiental, integrado por el MINAM y sus organismos públicos ejecutores: *Instituto Geofísico del Perú (IGP)*, *Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)*, y por los organismos públicos especializados técnicos: *Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP)*, *Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)*, *Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)*, *Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)* y *Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)*.

El **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024** tiene como antecedentes el Estudio de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE* sobre Integridad en el Perú, publicado el 28 de febrero de 2017; las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, de fecha 22 de julio de 2002; en concordancia con la normativa nacional e internacional sobre la materia. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido normas marco en temas de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que hemos utilizado como marco de referencia para el presente documento, entre las que destacan: (i) La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas; y, (ii) El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, en cuyas disposiciones encarga su cumplimiento a todas las entidades públicas.

El MINAM tuvo como punto inicial para la elaboración del **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024** un diagnóstico en base a la evaluación del **Modelo de Integridad** para las entidades del Sector Público, contenido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. El citado Modelo responde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional.

Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública ha diseñado el **Índice de Capacidad Preventiva** frente a la Corrupción (ICP), herramienta para medir de forma estandarizada, los avances en la implementación de los componentes del modelo de integridad. Su formulación contó con la participación de las áreas involucradas, a fin de promover una implementación articulada y coordinada para la implementación del Modelo.

En tal sentido, la formulación del **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024** fue realizada por la Oficina de Integridad Institucional del MINAM, a fin de definir las acciones a realizar en el año 2024 para el cierre de brechas y la continuidad de acciones destinadas a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; en base a los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública para el periodo 2023.

El **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024** es un instrumento fundamental para continuar con el fortalecimiento de la cultura de integridad en el Sector Ambiente y es de obligatorio cumplimiento para las unidades ejecutoras del Ministerio Recoge el compromiso del Sector Ambiental, sus autoridades, funcionarios y personal en general, quienes asumen el serio y firme propósito de cumplir con las acciones que se plantean en el mismo, con el fin de prevenir actos de corrupción y propiciar un cambio de percepción en los ciudadanos y que la imagen que se conciba de los servidores públicos del Sector sea aquella descrita con acciones de parámetros éticos como la integridad y la honestidad.

II. MARCO CONCEPTUAL

A efectos de la implementación del Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024, deben considerarse los siguientes conceptos:

- a) **Acto de corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- b) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- c) **Modelo de Integridad Pública:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

El Modelo de Integridad Pública está compuesto de nueve (9) componentes, que tiene un total de treinta y dos (32) actividades vinculadas, conforme al siguiente detalle:

N°	Componentes	N°	Actividades vinculadas
C1	Compromiso de la Alta Dirección.	1	Fortalecimiento de la Oficina de Integridad Institucional.
		2	Visibilización de la integridad pública como objetivo institucional.
		3	Reuniones con alta dirección.
		4	Verificación de requisitos a funcionarios de libre designación y remoción.
C2	Gestión de Riesgos.	5	Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables.
		6	Mapa de riesgos y controles.
C3	Políticas de Integridad.	7	Código de ética y conducta del Minam.
		8	Seguimiento a la implementación de las declaraciones juradas de intereses.
		9	Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		10	Reconocimiento al personal.
		11	Contratación y designación de personal.
		12	Debida diligencia.

C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	13	Verificación del Portal de Transparencia Estándar.
		14	Seguimiento al Registro de Visitas en Línea.
		15	Seguimiento al Registro de Gestión de Intereses.
		16	Seguimiento a las Agendas Oficiales.
		17	Transparencia activa.
		18	Transparencia pasiva.
C5	Controles internos, externo y auditoría.	19	Seguimiento de implementación del sistema de control interno.
		20	Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control institucional - OCI.
C6	Comunicación y capacitación.	21	Inducción en integridad a nuevo personal.
		22	Capacitación en temas de ética e integridad pública.
		23	Difusión interna y externa en temas de ética e integridad pública.
		24	Evaluación de clima laboral.
		25	Evaluación de nivel de satisfacción de las partes interesadas.
C7	Canal de denuncias.	26	Implementación de canal de denuncias.
		27	Mecanismos de protección al denunciante.
		28	Difusión de plataformas de denuncia y medidas de protección.
		29	Reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección.
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad Pública	30	Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad Pública.
		31	Monitoreo y supervisión a entidades adscritas.
C9	Encargado del Modelo de Integridad Pública	32	Acompañamiento y orientación a las unidades orgánicas.

d) **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

- e) **Programa de Integridad:** Es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad. Define el curso de acción para cerrar brechas identificadas según el ICP, y su seguimiento es semestral, incorporándose además el desarrollo de los nueve componentes del Modelo de Integridad Pública.

Asimismo, el **Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024** se basa en los siguientes pilares:

1. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, con fecha 22 de julio de 2002, el Acuerdo Nacional estableció un conjunto de políticas agrupadas en cuatro objetivos:

- Democracia y Estado de Derecho
- Equidad y Justicia Social
- Competitividad del País
- Estado eficiente, transparente y descentralizado

Ahora bien, en el marco de la lucha contra la corrupción se estableció dentro del Cuarto Objetivo, la Política 26: "Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas".

Asimismo, en el citado Cuarto Objetivo se establecieron dos políticas ligadas a la lucha contra la corrupción: la Política 24 "Afirmación de un Estado eficiente y transparente" y la Política 29 "Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa", relacionadas en la medida que la transparencia y el acceso a la información constituyen requisitos elementales para una gestión libre de corrupción.

2. Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú

La OCDE emitió un informe denominado "Reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente", que fue publicado el 28 de febrero de 2017, el cual brinda un conjunto de recomendaciones concretas para reforzar un sistema de integridad coherente e integral tanto a nivel nacional como regional.

3. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción" la cual establece un (01) objetivo general, tres (03) ejes y trece (13) objetivos específicos, aprobación que renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción; siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

4. Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021

A través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, publicado el 26 de abril de 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, en el cual se establecieron sesenta y nueve (69) acciones priorizadas que debe realizar el Estado para alcanzar los trece (13) objetivos de la Política Nacional. En este Plan Nacional se establece el Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad. De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del citado Plan Nacional, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

De las 69 acciones seleccionadas, 29 están dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 están asociadas a la identificación y gestión de riesgos y 18 acciones están vinculadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado.

5. Implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública

A través de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se establecen directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, la normativa precitada señala que la función de integridad es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

6. Cultura de integridad en las entidades del sector público

Adicionalmente, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el modelo de integridad en las entidades de la administración pública, estableciendo las pautas para incorporar al Programa de Integridad de la entidad, que debe ser aprobado anualmente.

III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El 30 de diciembre del 2020, mediante la Resolución de Secretaría General N° 063-2020-MINAM, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente, dependiente de la Secretaría General.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, del 17 de agosto del 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se señala que la Oficina de Integridad Institucional del MINAM (Art 74 y 75), es la unidad orgánica de

apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio y el Sector Ambiental, así como de la gestión de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción, precisándose las funciones de la citada Oficina.

Actualmente, las funciones la Oficina de Integridad Institucional del MINAM se encuentran establecidas en los artículos 56 y 57 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM.

IV. DIAGNÓSTICO

A través del "Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad. Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023)", la Secretaría de Integridad Pública presentó los resultados de la evaluación de implementación del Modelo de Integridad Institucional del año 2023. En dichos resultados, el MINAM obtuvo un avance de 81% en la Etapa N° 1 y un 57% en la Etapa N° 2.

Estándares evaluados

Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 02: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.81	0.57				1.38

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Modelo de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

De los resultados generales, desagregados por componente, se advierte lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA

AÑO 2023

COMPONENTE DEL MODELO		ETAPA 1	ETAPA 2
C1	Compromiso de la Anta Dirección	1.00	0.57
C2	Gestión de Riesgos	0.00	1.00
C3	Políticas de Integridad	0.80	0.80
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.89	0.40
C5	Control Interno, externo y auditoría	1.00	0.50
C6	Comunicación y capacitación	0.83	0.75
C7	Canal de denuncias	1.00	0.50
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	0.83	0.00
C9	Encargado del Modelo	0.50	1.00
Puntaje global		0.81	0.57

El referido reporte señala lo siguiente:

"En relación al Ministerio del Ambiente, el nivel de avance, en la primera etapa del Modelo de Integridad fue de 0.81 con una brecha de implementación de 0.19. Este resultado representa un incremento de 0.06 en relación a su evaluación de noviembre del 2022, en la cual logró un avance de 0.75 y una brecha de implementación de 0.25.

(...)

En relación al Ministerio del Ambiente, el nivel de avance, en la segunda etapa del Modelo de Integridad fue de 0.57 con una brecha de implementación de 0.43. Este resultado representa una disminución de 0.13 en relación a su evaluación de noviembre del 2022, en la cual logró un avance de 0.70 y una brecha de implementación de 0.30."

A partir de lo señalado, se puede evidenciar que hay diversos componentes que no fueron abordados de manera deseable durante el año 2023, tanto en la Etapa 1 como en la Etapa 2, razón por la cual se analizará de manera más profunda los componentes de ambas etapas del ICP que hayan tenido un puntaje por debajo del 0.75, **con la finalidad de determinar qué acciones fueron las que faltaron, así como evidenciar si, a la fecha, han sido abordados los referidos aspectos.**

Análisis/ Acciones que faltaron en la Etapa 1 del 2023

Respecto de la Etapa 1, se puede evidenciar que hay dos componentes que tienen un desempeño lejos del deseable: el C2 de Gestión de riesgos, y el C9 del Encargado del Modelo, con 0.00 y 0.50 respectivamente.

	Componente	Acción Requerida	Cumplimiento al 2023
	C2. Gestión de Riesgos	Efectuar la gestión de riesgos que afecten la integridad pública, bajo la metodología de la SIP, de al menos 4 procesos del MINAM, dos misionales y dos operativos.	En el año 2023 no pudo ser evaluado este aspecto, toda vez que se requería un análisis de cuatro (4) riesgos y solo se consignaron los medios de verificación correspondientes a dos (2) riesgos.
	C9. Encargado del Modelo	Efectuar las evaluaciones correspondientes a los resultados de la implementación del Modelo de Integridad Pública elaborados de la SIP. Generar reuniones periódicas de coordinación con las áreas que participan en la implementación del Modelo de Integridad Pública.	Ninguna de estas dos acciones fue realizada en el año 2023.

Análisis/ Acciones que faltaron en la Etapa 2 del 2023

Respecto de la Etapa 2, se evidencia que hay 5 componentes con puntuaciones por debajo de lo deseable, menores a 0.75: El C1 Compromiso de la Alta Dirección con 0.50; el C4 Transparencia con 0.40; el C5 Control con 0.50; el C7 Canal de denuncias con 0.50, y el C8 Supervisión y monitoreo con 0.00.

	Componente	Acción Requerida	Cumplimiento al 2023
	C1 Compromiso de la Alta Dirección	Efectuar la matriz de relacionamiento de los funcionarios de la OII con los objetivos prioritarios bajo las pautas y características definidas por la SIP. Generar registro de las reuniones de coordinación para supervisar y hacer seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio del Ambiente.	En el año 2023 no se cumplió con efectuar las acciones teniendo en cuenta los criterios evaluados por la SIP.
	C4 Transparencia	Mantener actualizado el Registro de Visitas en Línea (RVL) conforme a la Ley N° 28024. Mantener actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.	En el año 2023 no se hizo un seguimiento o evaluación a la actualización del Registro de Visitas en Línea.
	C5 Control	Efectuar el seguimiento correspondiente para que el MINAM cumpla con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	En el periodo evaluado no se cumplió con los plazos en todos los casos
	C7 Canal de denuncias	Efectuar periódicamente acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	En el periodo evaluado no se efectuó esa acción.
	C8 Supervisión y monitoreo	Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad. Remitir comunicaciones periódicas a las áreas de la entidad recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad.	En el periodo evaluado no se efectuó ninguna de estas acciones.

A partir del análisis efectuado de los resultados de la evaluación del ICP del año 2023 es que se ha determinado cuáles son las acciones que debe contener el Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024, que se desarrolla en el presente documento.

V. OBJETIVO

Contar con un instrumento que contenga información descriptiva y detallada de las actividades a desarrollar durante el presente año para la continuidad y el cierre de las brechas identificadas de los

nueves (9) componentes del Modelo de Integridad y, así, continuar la promoción de la cultura de integridad en el MINAM, fortaleciendo la capacidad preventiva del ministerio.

VI. ALCANCE

El Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente año 2024, contiene acciones a desarrollar durante todo el año 2024 y es de obligatorio cumplimiento para los servidores de las unidades de organización, independientemente de su régimen laboral o contractual.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La OII, en cumplimiento de sus funciones, realiza de manera el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Integridad 2024, y realiza semestralmente un informe respecto de los avances logrados.

La Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2024, es implementado por cada uno de los órganos o unidades orgánicas señalados como responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, implementación que deberá ser acreditada a través de los medios de verificación señalados en la citada Matriz.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente – Año 2024 se desarrolla mediante una Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2024, que contiene el detalle de las actividades a ejecutarse en el año, indicando las unidades orgánicas responsables, los plazos, indicadores y medios de verificación de cada una de las acciones incluidas.

Para la identificación de las acciones que integran la referida Matriz, se ha tomado en cuenta los nueve (9) Componentes del Modelo de Integridad Pública, las brechas identificadas en la evaluación del ICP efectuada en el 2023, y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad elaboradas por la SIP, las cuales presentan los medios de verificación y una descripción de las alternativas disponibles para cada una de las preguntas del formulario del ICP, así como las acciones a desplegarse sobre cada pregunta contenida en el formulario.

Para la definición de responsables de cada acción, se ha tomado en cuenta la competencia de cada unidad orgánica, por lo que dichas acciones serán desarrolladas principalmente por la OII, y también por la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), y la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía (OGDAC).

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsables /Involucrados
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración del Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente 2024.	1	Programa de Integridad	Proyecto de Programa de Integridad del Ministerio del Ambiente 2024 remitido a OGPP	x	X			OII
	Matriz de relacionamiento de los servidores de la OII con las funciones prioritarias de la oficina	1	Matriz	Matriz aprobada		X			OII
	Creación de la Red de Integridad del Sector Ambiental	1	Red de Integridad	Resolución de la Alta Dirección		X			OII
	Reuniones de la Red de Integridad del Sector Ambiental	6	Nº de reuniones	Actas		X	x	x	OII
	Reportar avances del Modelo de Integridad a la Alta Dirección	2	Nº de informes	Informes		x		X	OII
C2. Gestión de riesgos	Identificar riesgos de corrupción y/o conducta funcional en procesos misionales y de soporte incluyendo medidas de prevención y/o mitigación.	1	Matriz	Documento de aprobación		X			Unidades de organización/OII
	Supervisar los tratamientos de control de riesgos detectados en cada unidad orgánica del Ministerio del Ambiente	2	Nº de informes	Informe de supervisión de control de riesgos		X		x	OII
	Formular el Plan de Acción Anual-sección medidas de remediación	1	Plan	Plan aprobado por Alta Dirección.	X				Unidades de organización/OII
	Formular el Plan de Acción Anual-sección medidas de control	1	Plan	Plan aprobado por Alta Dirección.	x				Unidades de organización/OII
C3. Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la SG sobre la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar la DJI	2	Nº de listados	Listados		X		X	OII
	Seguimiento mensual al registro y actualización de información de los sujetos obligados a presentar DJI	1	Memorand o mensual	Memorandos	X	X	X	X	OII
	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia para las designaciones del personal Directivo de confianza	2	Nº de informes	Informe		X		X	OGRH
	Verificación de la idoneidad de los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre	2	Nº de informes	Informe		X		X	OGRH

	designación y remoción, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.								
	Revisión aleatoria (10%) de DJ de parentesco y nepotismo del personal del Ministerio del Ambiente	2	N° de informes	Informe dirigido a SG		X		X	OII
	Revisión aleatoria (10%) de DJ de prohibiciones e incompatibilidades para ejercer la función pública	2	N° de informes	Informe dirigido a SG		X		X	OII
	Revisión aleatoria (10%) de la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (menores a 8 UIT)	2	N° de informes	Informe dirigido a SG		X		X	OII
C4. Transparencia, datos abiertos y Rendición de Cuentas	Monitorear que el Registro de visitas en línea se encuentre actualizado	1	Memorand o/informe mensual	Memorandos/infor mes dirigidos a SG	X	X	X	X	OII
	Monitorear la actualización del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios	1	Memorand o mensual	Memorandos dirigidos a SG	X	X	X	X	OII
	Actualizar la lista de los sujetos obligados a presentar la DJ de prohibiciones e incompatibilidades en el PTE al último día hábil de cada mes.	1	Memorand o mensual	Memorando adjuntando lista actualizada	X	X	X	X	OGRH
	Comunicar a la ciudadanía los avances de la implementación del Modelo de Integridad	2	N° de comunicaci ones	Comunicados institucionales, nota de prensa o informes		X		X	OII/OC
	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el PTE	3	N° de informes	Informes		X	X	X	OII
	Informar sobre el nivel de cumplimiento de presentación de DJI	2	N° de Informes	Informes		X		X	OII
	Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública	2	Atención del 100 %.	Informes reportando N° total de solicitudes de acceso a la información pública.		X		X	OGDAC
	Solicitar información sobre el cumplimiento de las sanciones administrativas por denuncias referidas a presuntos actos de corrupción	1	Memorand o mensual	Memorandos	X	X	X	X	OII/OGRH
	Elaboración y presentación a la CGR de los 6 entregables en el marco de la implementación del SCI	6	N° de entregables	Informe dirigido a la SG	X		X	X	OII

C5. Control Interno, Externo y Auditoría	Implementación de las recomendaciones emitidas por OCI, identificadas en los Informes de Control Posterior	2	Reporte	Reporte dirigido a la OII conforme Guía de autoevaluación de la SIP.		X		X	SG
	Presentar acciones preventivas o correctivas inmediatas sobre las situaciones adversas identificadas en los Informes de Control Simultáneo	2	Reporte	Reporte dirigido a la OII conforme Guía de autoevaluación de la SIP.		X		X	SG
C6. Comunicación y capacitación	Inducción para nuevos trabajadores del Ministerio del Ambiente en ética e integridad pública	1	Memorand o mensual	Memorando que precise inducción e inclusión de temas de integridad y ética pública.		X	X	X	OGRH
	Incluir en el PDP capacitaciones específicas en materia de integridad: i) Conflictos de intereses, ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses, iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional, o v) Gestión de riesgos.	1	PDP	PDP 2024	X				OGRH
	Realización de una encuesta sobre integridad pública en el MINAM	1	Encuesta	Informes de análisis de los resultados de la encuesta				X	OII
	Difusiones internas y externas sobre temas relacionados a la ética e integridad pública	12	Difusión	Documento con la captura de pantalla con la comunicación y, de corresponder, el link de la difusión externa.	Según el detalle del Anexo A: Programación de acciones de difusión y sensibilización en integridad pública:				
	Acciones de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en integridad pública	12	Capacitaciones	Reportes que den cuenta sobre las capacitaciones desarrolladas en el 1er. y 2do semestre (incluye convocatoria, lista de asistencia y materiales de capacitación)	Según el detalle del Anexo B: Programación de acciones para el fortalecimiento de capacidades en integridad pública				
C7. Canal de denuncias	Reporte de monitoreo sobre las denuncias y medidas de protección en el Ministerio del Ambiente	2	N° de informes	Informes dirigidos a la SIP		X		X	OII
	Realizar reuniones de coordinación y articulación	6	N° reuniones	Actas		X	X	X	OII

	sobre implementación del Modelo de Integridad con las unidades de organización								
C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Reuniones con las entidades adscritas y unidades ejecutoras para fortalecer implementación del Modelo de Integridad	4	N° de reuniones	Actas		X	X	X	OII
	Reportar avances sobre la implementación del Modelo de Integridad a la Alta Dirección	2	N° de informes	Informe dirigido a la SG		X		X	OII
	Evaluar la capacidad operativa de la oficina que cumple la función de integridad	1	N° de informes	Informe dirigido a la SG		X			OII
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Comunicar formalmente a las unidades de organización que la OII brinda orientación sobre el Modelo de Integridad	3	N° de comunicaciones	Comunicaciones		X	X	X	OII
	Documento con recomendación u orientación a otras áreas de la entidad	3	N° de documentos	Documentos		X	X	X	OII

.....